Machala, a 21 de Diciembre de 2011.

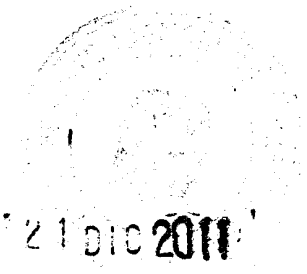

Sr. Abg.
CARLOS MURRIETA MORA.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de SERVISUERTE S. A., me permito poner en su conocimiento la siguiente transferencia efectuada en el capital social de la compañía:

Los señores CELMIRA CRUZ GEORGE, WILSON MANUEL COROZO GEORGE, JAVIER DAVID CORORZO GEORGE y ROSA AGRIPINA SANCHEZ ULLAGUARI, como derechohabientes del señor LUCAS COROZO ARROYO, ceden y transfieren a favor del señor DEKER ADRIAN SANCHEZ REYES, CIEN acciones ordinarias y nominativas de US $ 1.00 cada una, equivalentes al 100% de sus acciones.

La cesión de acciones que antecede, se efectúo sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas; además comunico que la indicada cesión fue también autorizada por el señor Juez Séptimo de lo Civil de El Oro, mediante sentencia dictada el 13 de enero del 2011, que en copia fotostática certificada adjunto al presente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Del señor Intendente de Compañías,

Atentamente,

DEKER ADRIAN SANCHEZ TAMAYO
GERENTE SERVISUERTE S. A.

Machala, a 5 de Enero de 2010.

Señor
MARIO TEOFILO ARROYO.
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SERVISUERTE S.A.
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente nos permitimos poner en su conocimiento que: Los suscritos CELMIRA CRUZ GEORGE, WILSON MANUEL COROZO GEORGE, JAVIER DAVID COROZO GEORGE y ROSA AGRIPINA SANCHEZ ULLAGUARI, en nuestra calidad de derechohabientes del señor LEONIDAS COROZO ARROYO, hemos cedido CIEN acciones ordinarias y nominativas de US $ 1.00 cada una, a favor del señor DEKER ADRIAN SANCHEZ REYES, que poseemos en el capital social suscrito de la Compañía que representa, cuyo detalle es el siguiente:

No. ACCIONES	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
100	$ 1.00	100	$ 100.00

La cesión de acciones que antecede, se efectúo sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas.

Los señores CELMIRA CRUZ GEORGE, WILSON MANUEL COROZO GEORGE, JAVIER DAVID COROZO GEORGE y ROSA AGRIPINA SANCHEZ ULLAGUARI y DEKER ADRIAN SANCHEZ REYES son de nacionalidad ecuatoriana.

En tal virtud, comedidamente solicitamos a Usted se digne proceder a registrar la presente transferencia de acciones que informamos en el respectivo libro de acciones y accionistas de SERVISUERTE S. A.

NOTARIA SEXTA MACHALA

Del señor Gerente,

21 DIC 2011

Ab. LUIS ZAMBRANO LARCO
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EC

Atentamente,

CELMIRA CRUZ GEORGE

WILSON COROZO GEORGE

JAVIER COROZO GEORGE

ROSA SANCHEZ ULLAGUARI

DEKER ADRIAN SANCHEZ REYES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DELEGACION DE EL ORO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE EL ORO
CERTIFICO:
Que la copia que antecede es igual a su original.
Sta. Rosa, a 25 de Enero 2011 de —

Alonso Alvear Criollo
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE EL ORO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Prov. de El Oro
SANTA ROSA

237

Santa Rosa, 18 de enero de 2011.- Las 10:22 ***Juicio Nro.299-2010***

VISTOS.- ***ROSA AGRIPINA SÁNCHEZ ULLAGUARI***, solicita: Que, como se desprende de la documentación que adjunta, su hija menor ***LESLIE ISAURA COROZO SÁNCHEZ***, de 9 años de edad, es copropietaria proindiviso de 100 acciones de la compañía SERVISUERTE S.A.. Que, es necesaria la enajenación del porcentaje de acciones a efectos de invertir en sus necesidades de estudio, salud, etc., Que, comparece, y con fundamento en el Art. 418 y demás pertinentes del Código Civil, en concordancia con el Art. 779 del Código de Procedimiento Civil, solicita se autorice la enajenación del porcentaje d acciones que su hija ***LESLIE ISAURA COROZO SÁNCHEZ***, tiene en la compañía SERVISUERTE S.A. . Admitida la demanda a trámite, y siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo, considera: ***PRIMERO.-*** Que, en la presente tramitación no se ha omitido solemnidad alguna, se declara su validez; ***SEGUNDO.-*** Que, con la partida de defunción de fj. 10 se ha justificado el fallecimiento de quien en vida ha sido señor ***LEONIDAS LUCAS COROZO ARROYO***, hecho acaecido en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, el 13 de febrero de 2008, ***TERCERO.-*** Que, con las copia de la cédula de identidad, así como con la partida de matrimonio que se acompaña la parte actora ha justificado ser la madre, y por ende la representante legal de la menor de edad ***LESLIE ISAURA COROZO SANCHEZ***; ***CUARTO.-*** Que, con las declaraciones de los señores: JOHNNY JAVIER MONROY FERNÁNDEZ, Y MARIO TEÓFILO ARROYO, de fj. 17 Y 17Vta., la parte actora ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda. Que, el señor agente iscal ha dictaminado en forma favorable a la petición de la actora; ***QUINTO.-*** Que, por lo expuesto, el ***Juzgado Séptimo de Garantías Civiles y Mercantiles de El Oro, "Administrando justicia, en nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes de la República."*** , declara con lugar la demanda; en consecuencia, se concede a la compareciente, señora ***ROSA AGRIPINA SÁNCHEZ ULLAGUARI*** , la autorización judicial a fin que intervenga por si mismo, y a nombre y en representación de su hija menor de edad ***LESLIE ISAURA COROZO SANCHEZ***, en la venta de los derechos y acciones que les correspondan en las acciones d ela compañía SERVISUERTE S.A, adquirida por lA antes mencionadA menor a

título de herencia, en los bienes dejados por quien en vida ha sido su padre, el señor LEONIDAS LUCAS COROZO ARROLLO. Ejecutoriada ésta sentencia, confiérase copia certificada de la misma a la parte compareciente, para que le sirva de documento habilitante. Sin costas ni honorarios que regular. ***NOTIFÍQUESE.***

Dr. Wilfrido Andrade Chica
JUEZ SEPTIMO DE LO
CIVIL DE EL ORO

Lo certifico. - - - - - - - -

Alonso Alvear Criollo
SECRETARIO DEL JUZGADO

En la ciudad de Santa Rosa, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos: NOTIFIQUE, con la sentencia que antecede, por boleta, a la parte ACTORA: ROSA AGRIPINA SANCHEZ ULLAGUARI, en la casilla judicial No. 05 del Dr. Oscar Sánchez Romero; y, al señor Dr. ALBERTO CAIVINAGUA UYAGUARI, Fiscal de Delitos Sexuales, Adolescentes Infractores, Violencia Intrafamiliar y Misceláneos de Santa Rosa, en la casilla judicial No. 22. .-Lo certifico

Alonso Alvear Criollo
SECRETARIO DEL JUZGADO

RAZON: Siento como tal que no notifico con la sentencia que antecede al señor JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL ORO, por no haber señalado casilla judicial para sus notificaciones posteriores en esta causa.- Lo certifico.- Santa Rosa, enero 20 del 2011

Alonso Alvear Criollo
SECRETARIO DEL JUZGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DELEGACION DE EL ORO

RAZÓN: Siento como tal que la presente sentencia se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la Ley.- Lo certifico.- Santa Rosa, 25 de enero del 2011.

Alonso Alvear Criollo
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE EL ORO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE EL ORO
CERTIFICO:
Que la copia que antecede es igual a su original.

Sta. Rosa, a 25 de Enero 2011 de

SECRETARIO JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE EL ORO

Alonso Alvear Criollo
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE EL ORO

Machala, a 6 de Enero de 2010.

05 FEB 2010

Sr. Abg.
JOFREE RODRIGUEZ RIZZO.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de SERVISUERTE S. A., me permito poner en su conocimiento la siguiente transferencia efectuada en el capital social de la compañía:

Los señores CELMIRA CRUZ GEORGE, WILSON MANUEL COROZO GEORGE, JAVIER DAVID COROZO GEORGE y ROSA AGRIPINA SANCHEZ ULLAGUARI, como derechohabientes del señor LUCAS COROZO ARROYO, ceden y transfieren a favor del señor DEKER ADRIAN SANCHEZ REYES, CIEN acciones ordinarias y nominativas de US $ 1.00 cada una, equivalentes al 100% de sus acciones.

La cesión de acciones que antecede, se efectúo sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Del señor Intendente de Compañías,

Atentamente,

MARIO TEOFILO ARROYO
GERENTE SERVISUERTE S. A.